


	<b>MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN CENTRAL DE PUNTARENAS PROCESO DE SELECCIÓN CONCURSO EXTERNO</b>							
<b>CARTEL DE PUBLICACIÓN, CONCURSO EXTERNO</b>	<b>NÚMERO 06-2020.</b>	<b>Cantidad Paginas -9-</b>						
<p><b>NOMBRAMIENTO AL PUESTO:</b></p> <p><b>DIRECTOR(A) DE UNIDAD TÉCNICA GESTIÓN VIAL (DIRECTOR)</b></p> <p>El departamento de Recursos Humanos de la Municipalidad de Puntarenas, finalizada la etapa de Concurso Interno, declarado desierto mediante informe <a href="#">MP-CRH-INF-006-03-2020</a> y en cumplimiento al oficio <a href="#">MP-AM-OF-2815-03-2020</a>, de la Alcaldía Municipal, se les informa a todos(as) funcionarios(as) interesados(as) y se les invita a participar de la apertura del proceso de <b>Concurso Externo N°06-2020</b>, para seleccionar en la siguiente plaza:</p> <p><b>Director (a) de Unidad Técnica de Gestión Vial</b></p> <p><b>Naturaleza del Trabajo.</b></p> <p>Ejecución de labores profesionales relacionadas con el planeamiento, coordinación, ejecución, evaluación y control del trabajo que se realiza en diferentes procesos de la institución y; prestación de asesoría en el campo profesional de su competencia.</p> <p><b>1. Condiciones del Nombramiento</b></p> <p>Designación a plazo indefinido, sujeto a un periodo de prueba de hasta tres (3) meses, el cual, rige a partir de la fecha de la resolución final del concurso.</p> <p><b>1.1 Jornada:</b> Diurna a tiempo completo.</p> <p><b>1.2 Horario:</b> De Lunes a Jueves de 7.00am a 4:00pm y Viernes de 7:00am a 3:00pm</p> <p><b>1.3 Salario:</b></p> <table border="0" style="width: 100%; text-align: center;"> <thead> <tr> <th data-bbox="472 1556 570 1583">Puesto</th> <th data-bbox="902 1551 1073 1579">Salario Base</th> <th data-bbox="1230 1551 1401 1579">Otros Pluses</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="256 1608 784 1635"><a href="#">Director (a) de Unidad Técnica de Gestión Vial</a></td> <td data-bbox="927 1608 1089 1635"><b>€655,243.56</b></td> <td data-bbox="1230 1608 1401 1635">Más Anualidad.</td> </tr> </tbody> </table> <p>1/ Monto vigente a partir del 01/01/2020.</p>			Puesto	Salario Base	Otros Pluses	<a href="#">Director (a) de Unidad Técnica de Gestión Vial</a>	<b>€655,243.56</b>	Más Anualidad.
Puesto	Salario Base	Otros Pluses						
<a href="#">Director (a) de Unidad Técnica de Gestión Vial</a>	<b>€655,243.56</b>	Más Anualidad.						

Fecha: 23-mar-20

	<b>MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN CENTRAL DE PUNTARENAS PROCESO DE SELECCIÓN CONCURSO EXTERNO</b>	
<b>CARTEL DE PUBLICACIÓN, CONCURSO EXTERNO</b>	<b>NÚMERO 06-2020.</b>	<b>Cantidad Paginas -9-</b>

## 2. Cumplir con perfil de requerimientos básicos del Manual Descriptivo de Puestos.

### 2.1 Características del Puesto:

**Educación Formal:** Licenciatura en una carrera atinente al cargo a desempeñar.

(Aportar documentos probatorios en original y copia)

**Experiencia:**

• Poseer De 3 a 4 años de experiencia en labores relacionadas con el cargo. \* De 1 a 2 años de experiencia en supervisión de labores profesionales relacionadas con el cargo.

(Aportar documentos probatorios en original y copia)

**Requisito Legal:**

• Incorporado al colegio profesional respectivo.

(Aportar documentos probatorios en original y copia)

**Característica Personales  
Deseables**

• Actitud positiva ante el cambio • Capacidad de negociación y toma de decisiones • Capacidad de trabajo bajo presión • Cooperador • Dinámico  
• Discreción • Habilidad comunicativa • Habilidad numérica • Liderazgo • Sentido orden.

**Capacitación Deseable:**



• Calidad en el servicio • Manejo de paquetes de cómputo • Presupuestación • Relaciones humanas • Servicio al cliente.

### 2.2 Actividades Generales:

Fecha: 23-mar-20

	<b>MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN CENTRAL DE PUNTARENAS PROCESO DE SELECCIÓN CONCURSO EXTERNO</b>	
<b>CARTEL DE PUBLICACIÓN, CONCURSO EXTERNO</b>	<b>NÚMERO 06-2020.</b>	<b>Cantidad Paginas -9-</b>
<p>Elaborar y ejecutar los planes y programas de conservación y de desarrollo vial, en concordancia con las políticas y directrices emitidas por el Concejo Municipal, la Junta Vial Cantonal, el MOPT y los Planes Reguladores de Desarrollo Cantonal vigentes. Previa a la definición de actividades de mejoramiento, reconstrucción u obra nueva, tendrán prioridad las actividades de conservación, sean estas manuales o mecanizadas, de conformidad con los lineamientos de la Ley de Simplificación y Eficiencia Tributarias. Promover la conservación vial participativa, a través del fortalecimiento de las organizaciones locales y su vínculo con otras instancias afines, con el propósito de propiciar trabajos conjuntos de conservación de las vías públicas y el control social de los proyectos que se realicen. Acatar el marco normativo en materia vial y de accesibilidad, en cumplimiento de la Ley de Igualdad de Oportunidades para Personas con Discapacidad N° 7600 y demás normativa conexa. Realizar y actualizar el inventario de la red de calles y caminos del cantón, considerando los parámetros contenidos en los formularios y herramientas que facilite la Dirección de Planificación Sectorial del MOPT. Operar y mantener actualizado el Sistema de Gestión Vial Integrado (SIGVI o similar) para la administración de la infraestructura vial cantonal. Administrar la maquinaria municipal dedicada a la atención de vías públicas y de la que se contrate o se obtenga, por medio de convenios, para este mismo fin. En este sentido, velar porque exista y funcione un sistema de control de maquinaria, así como de sus reparaciones. Garantizar el cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en este Reglamento. Establecer un programa de verificación de calidad que garantice el uso eficiente de la inversión pública en la red vial cantonal, con base en la normativa establecida por el MOPT. Solicitar a los contratistas los resultados del programa de autocontrol de calidad, para su respectivo análisis y aseguramiento de la calidad. Elaborar y someter a aprobación del Concejo Municipal los convenios de cooperación con organizaciones comunales o de usuarios, u otras personas o entidades públicas o privadas, nacionales o extranjeras. Promover alternativas para la obtención de recursos orientados a la gestión vial. Proponer al Concejo Municipal la suscripción de convenios de cooperación con el Consejo Nacional de Vialidad para colaborar, con recursos libres, en la atención inmediata de carreteras de la Red Vial Nacional que sean de interés municipal y que se encuentren ubicadas en la jurisdicción cantonal. Elaborar los informes de evaluación de la Gestión Vial Municipal, que presentará mensualmente y por escrito a la Junta Vial Cantonal, en sesión ordinaria, a través de su Director. Mantener un expediente de cada uno de los caminos del cantón, que contenga la boleta de inventario físico y socioeconómico, inventarios de necesidades, la lista de colindantes, derechos de vías, las intervenciones e inversiones realizadas, así como el comité de caminos u organización comunal responsable, entre otros, considerando los lineamientos que al efecto defina el MOPT. La información relativa a la organización comunal se llevará también en una base de datos independiente. Conformar y mantener, adicionalmente al expediente de caminos, un expediente de proyecto conteniendo toda la documentación generada por cada intervención vial que se realice. Inspeccionar y dar seguimiento a los trabajos que se realizan, mediante el reporte diario de actividad de las obras que se ejecutan en el cantón. Elaborar los estudios previos así como la resolución administrativa que, conforme a la Ley de Construcciones N° 833, deberá someterse a conocimiento del Concejo Municipal, para la declaratoria oficial de caminos públicos en la red vial cantonal. Priorizar los proyectos viales a ejecutar dentro de las respectivas jurisdicciones, tomando en consideración los criterios técnicos. Tal priorización deberá sustentarse en la evaluación económico-social de las diferentes vías a intervenir que cuantifique los beneficios a sus usuarios. Dichas evaluaciones involucrarán parámetros como conectividad y concepto de red, tránsito promedio diario, acceso a servicios en las comunidades, densidad de población y volumen de producción. Complementariamente se podrá utilizar el índice de viabilidad técnico-social (IVTS), establecido por la Dirección de Planificación Sectorial del MOPT. La priorización anterior, deberá elevarse al seno de la Junta Vial Cantonal, la cual deberá aprobarla por medio de una votación de mayoría simple. Controlar los derechos de vía de la red vial cantonal y asegurar su defensa y restitución en caso de invasiones o afectaciones. De igual forma proponer al Concejo Municipal la reglamentación para la obtención de derechos de vía mediante donaciones conforme al procedimiento estandarizado establecido por el MOPT a las municipalidades. Vigilar el cumplimiento de los deberes viales de los propietarios y poseedores de los inmuebles, contiguos a caminos y calles, establecidos en la Ley General de Caminos Públicos y el Código Municipal, para lo cual se solicitará colaboración de los Comités de Caminos, Organizaciones Comunales y otras agrupaciones afines, lo cual deberá reglamentar el Concejo Municipal. Considerar alternativas tecnológicas y administrativas para la conservación y desarrollo de la red vial del cantón, así como para la inversión en este campo. Vigilar por el cumplimiento de las normas de control de pesos y dimensiones de los vehículos, emitidas por el MOPT, para la red vial cantonal. Coordinar con las instancias correspondientes, para tal propósito. Coordinar actividades de planificación, ingeniería, promoción y evaluación del desarrollo y conservación vial con las dependencias del MOPT, que corresponda. Asimismo, podrá solicitar asistencia técnica a las dependencias especializadas del MOPT. Gestionar la obtención de autorizaciones de explotación de fuentes de material, para lo cual deberá cumplir con los requerimientos dispuestos al efecto por el MINAE. Asimismo deberá mantener un inventario de posibles fuentes de material ubicadas en el cantón. Aplicar y garantizar la incorporación del componente de seguridad vial en todas las obras. Establecer, un sistema de prevención, mitigación y atención de emergencias en las vías del cantón. Emitir las certificaciones correspondientes a la información resultante de los expedientes de caminos y calles de la red vial cantonal. Divulgar la labor que se realiza a través de los medios de prensa o electrónicos, murales gráficos, volantes y otros apropiados al cantón. Propiciar la equidad de género en la gestión vial. Promover y facilitar el proceso de educación en escuelas, colegios y otras organizaciones de interés, en torno a la conservación y la seguridad vial. Fortalecer la competencia, capacidad y el conocimiento en gestión vial, mediante pasantías e intercambios entre los sectores y órganos involucrados. Ejecutar otras actividades propias de la clase.</p>		

Fecha: 23-mar-20

	<b>MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN CENTRAL DE PUNTARENAS</b> <b>PROCESO DE SELECCIÓN CONCURSO EXTERNO</b>	
<b>CARTEL DE PUBLICACIÓN, CONCURSO EXTERNO</b>	<b>NÚMERO 06-2020.</b>	<b>Cantidad Paginas -9-</b>

### 3. Bases de Selección:

#### 3.1 Justificación:

Se requiere contar con un registro de elegibles para el puesto que se publica en este cartel, con el fin de llenar plaza vacante en la Municipalidad de Puntarenas.

#### 3.2 Contenido:

- 1 Requisitos de Admisibilidad.
- 2 Interpretación de requisitos.
- 3 Sobre los cursos de actualización relacionados con el cargo.
- 4 Procedimiento de Selección.
- 5 Recepción de documentos.
- 6 Sobre la publicación del **Concurso Externo 06-2020.**
- 7 Anexos y documentos relacionados

##### 3.2.1 Requisitos de Admisibilidad.

Los requisitos de admisibilidad para el proceso de selección serán conformes al Manual Descriptivo de Clases de Puestos de la Municipalidad de Puntarenas, considerando los requisitos establecidos para la clase del puesto.



##### 3.2.2 Interpretación de requisitos.

La elaboración de este manual de interpretación de requisitos tiene como propósito minimizar ambigüedades y criterios subjetivos sobre los requisitos del puesto al cual se esta evaluando.

A continuación se detalla de forma general, la interpretación de los requisitos, al puesto de **Director (a) de Unidad Técnica de Gestión Vial**, con perfil en Licenciatura en una carrera atinente al cargo a desempeñar.

##### 3.2.2.1 Experiencia en labores relacionadas con el cargo:

Conocimiento o habilidad que se adquiere con la práctica en el desempeño de un cargo, de manera que el trabajador pueda ejecutar, eficaz y eficientemente, las labores encomendadas sin la instrucción constante de superiores, colegas o compañeros.

	<b>MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN CENTRAL DE PUNTARENAS PROCESO DE SELECCIÓN CONCURSO EXTERNO</b>	
<b>CARTEL DE PUBLICACIÓN, CONCURSO EXTERNO</b>	<b>NÚMERO 06-2020.</b>	<b>Cantidad Paginas -9-</b>

Aunque no debe confundirse con labores propias o específicas del puesto, sí debe apegarse en lo posible a un determinado campo de acción general del servidor o candidato a empleo, así como a lo que sugiera o indique la nomenclatura, especialidad o atinencia académica del puesto que se desea llenar, la cual, se verá constata en las certificaciones de experiencia, que aporte el participante, específicamente cuando se evalúe la naturaleza del trabajo y la descripción detallada de las actividades realizadas en el puesto contratado, ya que de esta manera se dispondría de un panorama más claro, que nos permitiría definir con mayor propiedad si la experiencia certificada se relaciona con el puesto en cuestión o, bien, si a pesar de cumplir con los requerimientos académicos, la experiencia laboral del servidor o candidato a empleo, no es susceptible de ser relacionada con el puesto que desea ocupar.

**3.2.2.2 Atinencia:**

Se refiere a la condición de equivalencia de un área de conocimiento, carrera u oficio con respecto a otra, según la naturaleza y características del puesto que se esté evaluando en el proceso de concurso.

En el presente proceso de concurso externo serán atinentes al puesto de **Director (a) de Unidad Técnica de Gestión Vial** las siguientes carreras:



- **Ingeniería Civil • Ingeniería en Construcción**

**3.2.3 Sobre los cursos de actualización relacionados con el cargo.**

Sea que el puesto establezca o no algún curso de capacitación como parte de sus requisitos, saber qué capacitaciones ha recibido el candidato nos permite determinar con qué destrezas cuenta. La información que se debe recopilar del oferente sobre las capacitaciones recibidas es la siguiente:



- \* Nombre del curso, número de horas, centro donde estudió, mes y año que obtuvo la capacitación.
- \* Los Cursos deben ser relacionados con el cargo, tanto en la modalidad de participación como en aprovechamiento.
- \* No se consideran aquellos temas, cursos o capacitaciones que se repitan, en este caso se tomará el que tenga más horas de instrucción.

En el caso de cursos de informática se considerarán aquellos aprobados a partir del 2012.

	<b>MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN CENTRAL DE PUNTARENAS</b> <b>PROCESO DE SELECCIÓN CONCURSO EXTERNO</b>	
<b>CARTEL DE PUBLICACIÓN, CONCURSO EXTERNO</b>	<b>NÚMERO 06-2020.</b>	<b>Cantidad Paginas -9-</b>
<p><b>3.2.4 Procedimiento de Selección.</b></p> <p>Únicamente se admitirán los aspirantes que reúnan los requisitos para ser nombrados en el puesto de <b>Director (a) de Unidad Técnica de Gestión Vial</b>.</p> <p>La calificación de las ofertas se hará con base en una escala del uno al cien (1 al 100), estableciéndose la calificación de setenta como mínimo para resultar elegible, según las Normas de Reclutamiento y Selección de Personal de la Municipalidad de Puntarenas y Código Municipal.</p>		
<b>Los factores de selección serán los siguientes:</b>		<b>% Porcentaje</b>
<p><b>FASE I: Requisitos de Admisibilidad.</b>                  Son los requisitos mínimos que establece el Manual Descriptivo de Puestos vigente en la Municipalidad de Puntarenas, para determinar si la persona es admisible o no.</p>		20%
<p><b>FASE II: Experiencia adicional relacionada con el cargo.</b>                  Corresponde a la experiencia adicional adquirida, después de la mínima que exige el puesto. En este caso se tomará por cada año de experiencia adicional, se contabilizara 5% del valor total:</p>		20%
<p><b>FASE III: Cursos de actualización relacionadas con el cargo :</b></p> <p>Saber qué capacitaciones ha recibido el candidato nos permite determinar con qué destrezas cuenta. Los Cursos deben ser relacionados con el cargo, tanto en la modalidad de participación como en aprovechamiento, en este caso se tomará el que tenga más horas de instrucción. Cada capacitación se le asignara un 2.5% para un máximo de 4 capacitaciones. Para un total de:</p>		10%
<p><b>FASE IV: Prueba de conocimiento</b>                  Examen escrito; mediante el cual se determina la relativa idoneidad de las personas para el puesto.</p> <p>La Municipalidad de Puntarenas podrá contar con los servicios de la Unión Nacional de Gobiernos Locales (UNGL) o cualquier otra institución pública para la Elaboración, Revisión y Calificación de dicha prueba, si así lo considera.</p>		50%

<p><b>3.2.5 Recepción de documentos</b></p> <p>Los(as) oferentes deberán llenar los <b>Anexos 1-2-3-4</b> los cuales, podran solicitarlos en la oficina de Recursos Humanos, de Lunes a Jueves en horario de 7:00am a 4:00pm y Viernes de 7:00am a 3:00pm, los mismos corresponden a:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Nota de postulación, <b>(ANEXO 1)</b>.</li> <li>2. Cuadro de Acreditación de Atestados debidamente firmado, <b>(ANEXO 2)</b>.</li> </ol>
--

Fecha: 23-mar-20

	<b>MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN CENTRAL DE PUNTARENAS PROCESO DE SELECCIÓN CONCURSO EXTERNO</b>	
<b>CARTEL DE PUBLICACIÓN, CONCURSO EXTERNO</b>	<b>NÚMERO 06-2020.</b>	<b>Cantidad Paginas -9-</b>
<p>3. Declaración Jurada de aceptación de los términos del concurso, (ANEXO 3).</p> <p>4. Declaración Jurada de aceptación del Manual de Interpretación de Requisitos, del <b>Concurso Externo N°06-2020</b>, (ANEXO 4).</p>		

**Para todos los oferentes, los documentos se recibirán a partir del día de publicación hasta 27 de Marzo hasta las 3:00 p.m. Asimismo deberán indicar, una dirección de correo electrónico y número de teléfono para notificaciones.**

**Información a considerar para la entrega de documentación:**

Durante la tramitación del concurso y en caso de dudas por la autenticidad de un documento, el departamento de Recursos Humanos solicitará a la persona respectiva en un plazo de tres (3) días hábiles como mínimo, la aportación del original para la verificación pertinente, de no cumplirse con esta solicitud se procede a la descalificación del concurso.

No se recibirán documentos cuando sean enviados extemporáneamente.

**3.2.6 Sobre la publicación del concurso externo N° 06-2020.**

Este concurso será informado a todos los/as funcionarios/as de esta Institución mediante la presente circular, en los diferentes centros de trabajo del Municipio.



Los(as) interesados(as) en participar, podrán presentar dudas e inquietudes a las bases de este concurso ante el departamento de Recursos Humanos durante los 3 días hábiles siguientes a la fecha de su publicación por medio del correo electrónico, [recursoshumanosmunipuntarenas@gmail.com](mailto:recursoshumanosmunipuntarenas@gmail.com).

Para su conocimiento e información general relacionada con los procesos concursales, se les comunica que en caso de inconformidad por parte del participante en cualquiera de las etapas o resultado del concurso, los recursos administrativos ordinarios deben ser presentados de manera escrita y debidamente firmados ante el departamento de Recursos Humanos de la Municipalidad de Puntarenas, ubicada en Puntarenas Centro, en los plazos establecidos en el Código Municipal.

Los recursos no se recibirán por correo electrónico, solo por medio físico y en documento original respectivo, dentro del día hábil siguiente en horario de oficina.

Deberá completar el formulario de los [anexos 1,2,3,4](#) curriculum vitae, (deberá adjuntar toda la documentación requerida para concursar debidamente confrontada por el personal de Recursos Humanos). No se aceptará documentación para el respectivo concurso fuera del cierre del mismo.

Fecha: 23-mar-20

	<b>MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN CENTRAL DE PUNTARENAS PROCESO DE SELECCIÓN CONCURSO EXTERNO</b>	
<b>CARTEL DE PUBLICACIÓN, CONCURSO EXTERNO</b>	<b>NÚMERO 06-2020.</b>	<b>Cantidad Paginas -9-</b>

4.

De no cumplir con los requisitos mínimos y con alguno de los anexos antes mencionados, la postulación no será tramitada.

**FINALMENTE INDICAR, QUE LA ALCALDÍA MUNICIPAL Y EL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS DE LA MUNICIPALIDAD DE PUNTARENAS SE RESERVA LA POTESTAD DE DECLARAR DESIERTO, PARCIAL O TOTAL ESTE CONCURSO.**

**EL CONCURSO SE REGIRÁ POR EL MANUAL DE RECLUTAMIENTO Y SELECCIÓN DE PERSONAL DE LA MUNICIPALIDAD DE PUNTARENAS. Aprobado en Sesión Extraordinaria N°35, celebrada el día ocho de setiembre del 2010, artículo 2, inciso A, Código Municipal y Convención Colectiva de Trabajadores, el cual, se encuentran en el departamento de Recursos Humanos de la Municipalidad de Puntarenas o en la página de la Municipalidad de Puntarenas, [www.puntarenas.go.cr](http://www.puntarenas.go.cr), sin embargo, por la naturaleza del concurso los plazos establecidos en dichas normas podrán ser extendidos de previa aprobación por la Alcaldía Municipal o el departamento de Recursos Humanos.**

**En caso de dudas o consultas puede escribir al correo electrónico [recursoshumanosmunipuntarenas@gmail.com](mailto:recursoshumanosmunipuntarenas@gmail.com)**



*Cualquier información adicional comunicarse con el personal del departamento de Recursos Humanos, de esta Municipalidad al teléfono 2661-2873.*

---

**Olman A. Castro Valle**  
Coordinador a.i. de Recursos Humanos



Fecha: 23-mar-20

	<b>MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN CENTRAL DE PUNTARENAS PROCESO DE SELECCIÓN CONCURSO EXTERNO</b>	
<b>CARTEL DE PUBLICACIÓN, CONCURSO EXTERNO</b>	<b>NÚMERO 06-2020.</b>	<b>Cantidad Paginas -9-</b>

**ANEXOS Y DOCUMENTOS RELACIONADOS**

- \* Nota de postulación, [\(ANEXO 1\)](#).
- \* Cuadro de Acreditación de Atestados debidamente firmado, [\(ANEXO 2\)](#).
- Declaración Jurada de aceptación de los términos del concurso, [\(ANEXO 3\)](#).
- \* Declaración Jurada de aceptación del Manual de Interpretación de Requisitos, del [Concurso Externo N°06-2020](#), [\(ANEXO 4\)](#).
- \* Manual de Reclutamiento y Selección de Personal de la Municipalidad de Puntarenas.
- \* Manual Descriptivo de Clases de Puestos de la Municipalidad de Puntarenas.
- \* Escala salarial I semestre 2020.
- \* Convención Colectiva de Trabajadores de la Municipalidad de Puntarenas vigente.
- \* Código Municipal, Ley No.7794 de 30 abril 1998, actualizado a abril del 2018.

C: Archivo.